

Bogotá, D.C.
212

Señora
CARMENZA MOTTA RODRÍGUEZ



Auditoría General de la República
Al contestar cite el radicado No: 2122-202300874
Fecha: 27 de marzo de 2023 07:58:24 AM
Origen: Dirección Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo
Destino: CARMENZA MOTTA RODRÍGUEZ

Referencia: Citación para Notificación Web
EXPEDIENTE No.: RF-212-350-2023


Respetada señora.

En cumplimiento a lo ordenado por la Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Auditoría General de la República, mediante auto nro. 0088 calendaro el 09 de febrero de 2023, "Por medio del cual se abre proceso de responsabilidad fiscal" y dado que la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 472 certificó la devolución de la Guía RA414189700CO con fecha 03 de marzo de 2023 por desconocido, este Despacho en atención a lo dispuesto por el numeral segundo del auto antes mencionado, procede a citar al investigado a través de la página web de la entidad, con el propósito que comparezca a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fijación de la presente citación, con el fin de llevar a cabo la diligencia de notificación personal, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

A esta diligencia deberá asistir al nivel central de la Auditoría General de la República, ubicada en la Av. Calle 26 No. 69 - 76, Piso 17 y 18, Edificio Elemento Torre 4 (Agua), de la ciudad de Bogotá D.C. o enviar autorización de notificación electrónica al correo secretariaprocesosfiscales@auditoria.gov.co

En caso de no presentarse a la dirección indicada o no aportar el correo para notificación electrónica, se procederá a la notificación por Aviso a través de la página web de la entidad.

Atentamente,



CLAUDIA PATRÍCIA JIMÉNEZ LEAL
Directora de Responsabilidad y Jurisdicción Coactiva

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nombre y firma de quien recibe:

En calidad de _____

Fecha: ___ de ___ del año _____

Hora: _____ Entregado por: _____

"La AGR, prohíbe de manera expresa cualquier práctica de soborno, en favor propio o de un tercero, para que un servidor público haga o deje de hacer una actividad, en contra del ordenamiento legal. Norma ISO 37001:2016. Igualmente invita a conocer la política del Sistema de Gestión Antisoborno implementada por la entidad, consultando a través de nuestra página Web y, a través del BOTÓN de denuncias, dar a conocer hechos de soborno a fin de prevenirlo y mitigarlo."